

199287



Int. cl.: A47C

Nº.- 199.287

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MOBILIARIOS INGLESES, S.L.- MOBING

RESIDENCIA: Avd. de Alicante, s/nº MUCHAMIEL (Alicante)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE UNION ENTRE RESPALDO Y ASIEN TO".

Prioridad: Patente n.º del

AR



199287.

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



199287

1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, tiene por finalidad la de proporcionar al mercado y público en general un dispositivo de unión entre respaldo y asiento para sillones y similares.

5

El dispositivo se caracteriza esencialmente por estar constituido a partir de un bastidor que presenta un perfil con sección en U de aleros en L aproximada, presentando en el vértice exterior de dichos aleros un entrante en forma de cuadrante de círculo. La superficie entre ambos de forma arqueada, presenta una ventana o taladro rectangular por la cual incorpora y de modo invertido otro perfil análogo al anterior que constituye el reposabrazos, siendo de una extensión mitad al de forma lateral en L descrito anteriormente.

10

15

En las proximidades de los bordes del perfil mayor se han practicado unos orificios de paso para elementos convencionales de fijación al respaldo y asiento, los cuales entran parcialmente en el perfil y están constituidos en forma arqueada para su acoplamiento.

20

En el perfil que constituye el apoyabrazos, penetra una parte de sección rectangular de un cuerpo macizo, cuya otra mitad emerge externamente al perfil constituyendo una superficie ovalada, estando este cuerpo macizo envuelto por un material esponjoso.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayuda para una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

30

Figura 1.- Representa en perspectiva el perfil ma

199287



1974

1
5
10
15
20
25
30

por al cual va incorporado el perfil reposabrazos e independiente de ellos, presenta también en perspectiva el respaldo y asiento en posición de ser encajados en ambos perfiles.

Figura 2.- Representa la sección transversal del perfil reposabrazos en el que está encajado el cuerpo macizo y el material esponjoso envolvente del mismo.

A la vista de las figuras, se observa el bastidor (1) presentando perfil de sección en U con las ramas ó aleros (2) y (3) en forma de L aproximada, con sus extremos redondeados y con un entrante (4) en su vértice exterior en forma de cuadrante de círculo, el cual delimita a cada uno de los dos aleros (2) y (3) en dos zonas, una de ellas superior y vertical (5) con sus ramas hacia atrás para poder realizar el encaje del respaldo (7) y la otra zona inferior y horizontal (6) con sus ramas hacia abajo para el encaje del asiento (8), presentando cerca de los bordes de dichas zonas (5) y (6) unos orificios (9) que sirven de paso para los elementos convencionales de fijación de los citados perfiles al respaldo y asiento, los cuales pueden constituirse de cualquier forma siempre que presenten un acodamiento cerca de sus bordes laterales para que la parte introducida en los perfiles quede encajada perfectamente.

La superficie de unión (10) de los aleros (2) y (3) es de forma arqueada en toda su longitud, presentando en su zona media una ventana rectangular (11) en la que se introduce un extremo del perfil que constituye el reposabrazos (12), el cuál queda inmovilizado en dicha ventana (11) mediante un tornillo ó pasador que se introduce a través del orificio (13) practicado en los aleros (2) y (3) del basti-

199287



1 dor (1). Dicho perfil reposabrazos (12) constituido por los
aleros (14) y (15) y la superficie arqueada (16) es exacta-
mente igual a la zona inferior y horizontal (6) del perfil
mayor, y va colocado en sentido inverso a este último; es
5 decir, con las ramas del perfil hacia arriba y de manera
horizontal. En este perfil reposabrazos (12) va encajado en
entre sus aleros (14) y (15) parte de un cuerpo macizo (17)
el cual emerge hacia arriba con una superficie que se ensan-
cha hacia ambos lados del perfil y en forma ovalada; este -
10 cuerpo macizo (17) va envuelto de un material esponjoso (18)
para que el brazo quede apoyado comodamente y en mullido.

Este dispositivo presenta la gran ventaja de la
rígidez que ofrece al sillón o similar debido a la estruc-
tura de los perfiles en U, pudiendo ser montado el respaldo,
15 asiento y cuerpo apoyabrazos con suma facilidad, pues basta
con alojar los mismos entre los aleros de los citados per-
files y atornillarlos a través de los orificios (9) practi-
cados en los aleros.

Al presentar los aleros (2) y (3) sus extremos re-
20 dondeados, evita cualquier enganche o rotura que podrían sur-
gir si los extremos fuesen con bordes vivos.

No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como
25 las ventajas que de su realización industrial han de derivar-
se.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
30 puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá-
ginas siguientes:

199287



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

199287

11



1

1. DISPOSITIVO DE UNION ENTRE RESPALDO Y ASIENTO, de especial aplicación para sillones o similares; caracterizado esencialmente por estar constituido a partir de un perfil con sección en U de aleros en L aproximada, quedando por el vértice externo de estos aleros un entrante en cuarto de círculo y la superficie entre aleros arqueada y taladrada en su zona media por una ventana rectangular, por la cual incorpora de modo invertido otro perfil análogo al anterior que constituye el reposabrazos, y que presenta una extensión mitad que el de forma lateral en L, quedando por las proximidades de los bordes del perfil mayor orificios de paso para elementos convencionales de fijación a respaldo y asiento, los cuales en la forma preferente de fabricación son de sección arqueada en U, que entran parcialmente en el perfil mayor, entrando en el reposabrazos la zona adecuada de un cuerpo que emerge externamente al perfil con una superficie arqueada, quedando este último cuerpo cubierto por una materia flexible.

5

10

15

20

25

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE UNION ENTRE RESPALDO Y ASIENTO".

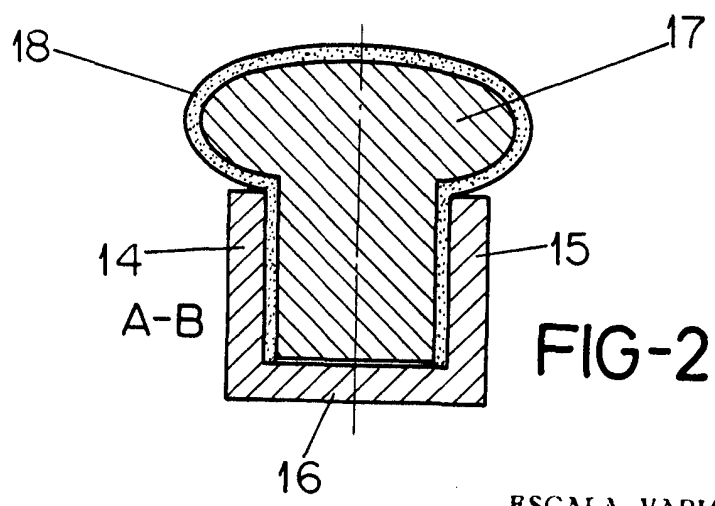
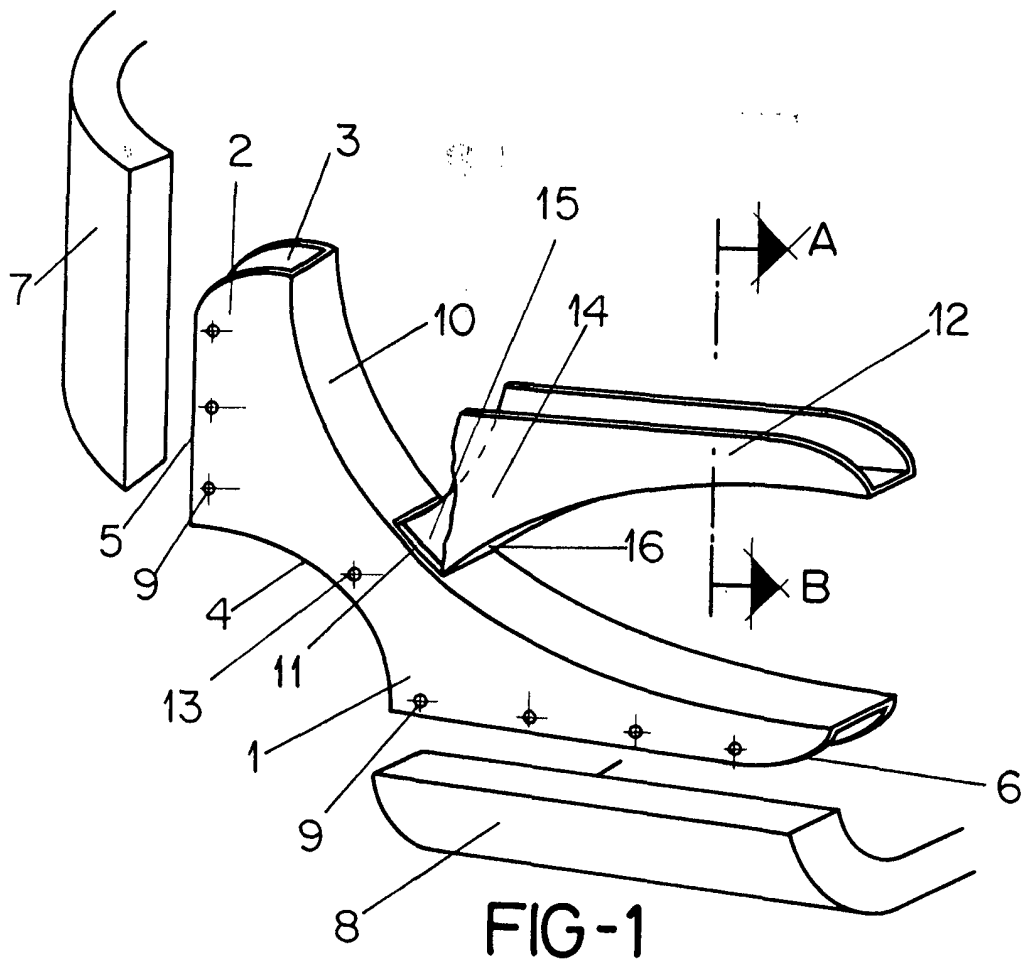
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de enero de 1973

JOSE IBAÑEZ

30

10
12 MAR. 1974



ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de Enero de 1974
JOSE IBANEZ